

20 MAR 2015

"Por la cual se ordena la reapertura de la Convocatoria para la financiación de proyectos de patrimonio cultural con los recursos provenientes del impuesto nacional al consumo INC "sobretasa a la prestación del servicio de telefonía móvil para cultura, vigencia 2015"

La Directora del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas en la ordenanza 35 de 2013, las atribuciones constitucionales, artículos 1, 2, 209 y 365 de la Constitución Política y legales, y en desarrollo de las funciones administrativas que le son propias,

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar mediante Resolución N° 004 del 16 de Enero de 2015, ordenó la apertura a la Convocatoria para la financiación de proyectos de patrimonio cultural con los recursos provenientes del impuesto nacional al consumo INC "sobretasa a la prestación del servicio de telefonía móvil para cultura, vigencia 2015, con el fin de que las Alcaldías Municipales del Departamento de Bolívar interesadas en participar presentaran sus proyectos de conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto 4934 de 2009.

Que en el citado acto administrativo se estableció plazo de un mes para recepción de proyectos contado a partir del 16 de Enero al 16 de Febrero de 2015.

Que el día 13 de febrero de 2015, el Alcalde de Arenal del Sur, municipio interesado en presentarse a la convocatoria, solicitó ampliación al plazo de presentación de proyectos inicialmente establecido teniendo en cuenta la distancia que existe entre el mencionado municipio y Cartagena, lo anterior de acuerdo a su ubicación geográfica.

Que el Instituto posteriormente mediante comunicado de fecha 13 de febrero de 2015, ordenó la ampliación del plazo previsto dentro del acto de apertura hasta el 18 de febrero, con el fin de fomentar la promoción y el desarrollo de la cultura *permitiendo el desarrollo cultural, social y económico del Departamento de Bolívar.*

Que vencido el término antes mencionado, fueron recibidos en total treinta y cuatro (34) proyectos, los cuales fueron relacionados y publicados en acta de apertura y conteo de proyectos de fecha 18 de febrero de 2015.

Que el día 11 de marzo de 2015 el Consejo Departamental de Patrimonio y Cultura, luego de analizar y estudiar la viabilidad de los proyectos presentados en el marco de la convocatoria de proyectos de patrimonio cultural financiados con los recursos provenientes del impuesto nacional al consumo INC – sobre tasa a la Telefonía Móvil, llegó a la conclusión que se evidenciaron inconsistencias sustanciales en el presupuesto de las actividades de los proyectos los cuales se encuentran sobrecosteados y no especifican el costo detallado de cada actividad, de igual manera no cumplieron con el lleno de requisitos técnicos que soportan la viabilidad conceptual de las iniciativas y la no presentación de requisitos determinantes para viabilizar técnica, jurídica y financieramente los proyectos presentados, por lo cual solicitó sean reestructurados y presentados nuevamente para evaluación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Departamental de Patrimonio y Cultura, solicitó a la doctora Margarita Díaz Casas, en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo, ordenar la reapertura de la convocatoria y por ende conceder un plazo comprendido entre el día 24 al 27 de marzo de 2015, con el fin de permitir la participación y presentación de nuevos proyectos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ordénese la reapertura de la Convocatoria para la financiación de proyectos de patrimonio cultural con los recursos provenientes del impuesto nacional al consumo INC "sobretasa a la prestación del servicio de telefonía móvil para cultura, vigencia 2015 y por ende concédase un plazo comprendido entre el 24 al 27 de marzo de 2015, con el fin de que los proyectos presentados por las alcaldías Municipales sean reestructurados y además brindar la posibilidad de presentar nuevos proyectos en el marco de la Convocatoria de conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto 4934 de 2009.

Resolución No. 044
20 MAR. 2015

"Por la cual se ordena la reapertura de la Convocatoria para la financiación de proyectos de patrimonio cultural con los recursos provenientes del impuesto nacional al consumo INC "sobretasa a la prestación del servicio de telefonía móvil para cultura, vigencia 2015"

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese el presente acto administrativo en la página Web del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR: www.icultur.gov.co, por el periodo comprendido entre el 24 al 27 de marzo de 2015, hasta las 6: 00 p.m.

ARTICULO TERCERO.- Continúese con el procedimiento establecido por el Ministerio de Cultura para ejecución de los recursos generados por el impuesto sobre las ventas aplicable al servicio de telefonía móvil, destinados al sector cultura.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Cartagena, a los

20 MAR. 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA DIAZ CASAS
Directora
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar